

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 15, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismos que establecen que, las sesiones se desarrollaran conforme a lo dispuesto en el citado reglamento, en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica meet.google.com/rfx-pgzd-pwj, para celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: Buenas noches Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las cero horas con dieciséis minutos del día seis de mayo del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

El Secretario del Consejo General: Buen día informar a todas y todos que para esta sesión se convocó de manera virtual en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Juan Iván Barrera Salas, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Cristina Morales Nicolás, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadana Belkis Lorelí Uriostegui Acosta, representante de México Avanza; Ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos,

representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Jessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Efraín Ceballos Santibáñez, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano José Orlando Isidro Ramos, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, trece representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, le solicito dar cuenta del Orden del Día previsto para esta sesión extraordinaria. -----

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, doy cuenta con el orden del día propuesto para esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo General el cual está compuesto de cinco puntos:-----

1.- Informe 072/SE/05-05-2024, relativo a la actualización del Programa de Cómputos Distritales y Estatal, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión de Organización Electoral. (Presidencia del Consejo General).

2.- Proyecto de Acuerdo 131/SE/05-05-2024, por el que se cancelan los registros de candidaturas de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como de Planillas y Listas de Regidurías de Ayuntamientos, postuladas por los partidos políticos nacionales y locales, y por las coaliciones parciales, con motivo de renuncias presentadas por las candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (Presidencia del Consejo General).

3.- Proyecto de Resolución 014/SE/05-05-2024, relativa al Expediente IEPC/CCE/POS/007/2024, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local México Avanza, por supuestas

violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación del Ciudadano Rodimiro Torres Espinoza. Aprobación en su caso. (Comisión de Quejas y Denuncias).

4.- Proyecto de Resolución 015/SE/05-05-2024, relativa al Expediente IEPC/CCE/POS/011/2024, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local del Bienestar Guerrero, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación de la Ciudadana Ma. Del Carmen Fidencio Carbajal. Aprobación en su caso. (Comisión de Quejas y Denuncias).

5.- Proyecto de Resolución 016/SE/05-05-2024, relativa al Expediente IEPC/CCE/POS/005/2024, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local Fuerza por México Guerrero, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación de la Ciudadana Ana María Arzeta Vega. Aprobación en su caso. (Comisión de Quejas y Denuncias).

El Secretario del Consejo General: Es cuanto por lo que hace al orden del día Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: gracias señor Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si alguien desea tener alguna intervención, de no haber intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo someta a consideración, y en su caso, aprobación el proyecto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. el Orden del Día ha sido aprobado Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este consejo del primer punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: el primer punto del orden del día es el Informe 072/SE/05-05-2024, relativo a la actualización del Programa de Cómputos Distritales y Estatal, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.-----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el informe que nos ocupa, alguien desea tener alguna intervención, sino la hay Secretario solicito continúe con el segundo punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: el segundo punto del orden del día es el Proyecto de Acuerdo 131/SE/05-05-2024, por el que se cancelan los registros de candidaturas de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como de Planillas y Listas de Regidurías de Ayuntamientos, postuladas por los partidos políticos nacionales y locales, y por las coaliciones parciales, con motivo de renunciaciones presentadas por las candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este proyecto de acuerdo, por si alguien tiene alguna intervención. Tiene la palabra la Consejera Azucena Cayetano Solano. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: Gracias, con respecto a este acuerdo que es el proyecto de acuerdo 131/SE/05-05-2024, me permitiré hacer algunas precisiones, decir que dado que la paridad de género es un principio constitucional y fundamental en la función electoral, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tiene a bien de garantizar que los partidos políticos cumplan la obligación de postular candidaturas con paridad de género a cargos de elección popular y garantizar el acceso equitativo entre hombres y mujeres a los cargos de elección popular para este proceso electoral ordinario 2023-2024; sin embargo, disiento de algunas particularidades que contiene este proyecto de acuerdo y sobre todo mi disenso estriba en la falta y la inobservancia en lo establecido en el artículo 122 de estos lineamientos de registro de candidaturas con relación a la paridad de género en candidaturas mantenidas por el partido Revolucionario Institucional y posterior a las renunciaciones de candidaturas en el ayuntamiento de Tlacoapa y por parte también del partido Movimiento Ciudadano,

derivado de las renunciaciones que se han tenido con respecto al municipio de Copalillo y este análisis está contenido en este considerando trigésimo del proyecto de acuerdo de cuenta, y derivado de ello y decir que, con respecto del artículo 112 Bis de la Ley 483, establece en este apartado y en este análisis se ha hecho una mención sobre la paridad de género, sin embargo, sí especificar este 112 Bis de la Ley 483 establece que en los bloques, tanto altos como bajo, tendrá que garantizarse la paridad de género, es decir, el bloque alto y el bloque bajo tendrían que tener por lo menos el 50% de postulaciones para mujeres, por lo menos, digamos como un mínimo y es el piso, podrían ser más en todo caso, pero no podrían ser menos del 50%; y dicho esto también, el artículo 122 de los lineamientos para el registro de candidaturas, establece que en el caso de las renunciaciones que no pueden ser sustituidas y que resulte de una falta de garantía de la paridad de género a favor del género femenino, se procederá conforme al artículo 121 y en este sentido, sería digamos, que en este procedimiento como última instancia el realizar un sorteo entre las planillas y listas encabezadas por hombres que corresponden al bloque alto para determinar el municipio que se le cancelará el registro al partido político correspondiente, y en este caso son el Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano. Es fundamental destacar que los bloques de competitividad también permiten a los partidos políticos generar una postulación, y en su caso, la sustitución de candidaturas paritarias, es importante decir, que es imperativo y esto evita digamos, con este procedimiento que se tiene en el 121, prácticas que conduzcan a que las mujeres sean postuladas en distritos o en municipios donde los partidos políticos hayan obtenido una votación baja en procesos electorales anteriores, y que debido a renunciaciones por diversas circunstancias se vea afectada la paridad en el bloque alto correspondiente, en este punto es donde disiento con este proyecto de acuerdo, ya que no garantiza la paridad en el bloque alto y no establece sanciones ni ajustes ante la falta del cumplimiento por parte de los partidos políticos que he mencionado; por último referiré que el artículo 3 numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en lo que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajo en el proceso electoral anterior, y esto en conclusión aplica sobre todo cuando las postulaciones que son para mujeres no se encuentra de manera equitativa o con paridad de género sobre todo en los bloques altos en donde hay de alguna forma la garantía, de alguna forma una oportunidad para que estas mujeres candidatas se vean electas y ocupen estos cargos de elección popular, es cuánto. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Azucena Cayetano, tiene la palabra la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa en primera ronda.-----

La Consejera Electoral, Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, buenas noches a todas y todos, comentar que en el caso del proyecto que se pone a consideración del Consejo General, manifestar que también disiento del sentido en el que se ha incorporado el análisis de paridad en este proyecto de acuerdo, los precedentes que tenemos de 2019 a la fecha, en el que se tiene ya como principio constitucional la paridad en todo, ha generado una serie de criterios en los tribunales que han optimizado la postulación de candidaturas e integración de órganos de representación popular, pero también estos criterios se han orientado como un principio que irradia en toda la participación política de la mujer y de las mujeres y en todos los ámbitos de la vida, en este sentido, el análisis que se hace de paridad general en el proyecto que se pone a consideración de todas y de todos, no contempla esta disposición normativa que se tiene en el artículo 112 bis de la Ley 483, en el que se establece que la paridad se deberá dar cumplimiento también en los bloques de competitividad, en ese sentido, el efecto útil de las disposiciones que te dan los bloques de competitividad teniendo en cuenta su objeto y fin, consiste en acelerar igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la postulación de candidaturas posibilitando su acceso efectivo a los cargos de elección popular mediante la eliminación de cualquier sesgo de género en perjuicio de las mujeres al darse cumplimiento al principio de paridad en sus dimensiones cualitativas y cuantitativas, en este sentido, considero que el análisis que contiene el proyecto en el sentido de la cancelación de la planilla de Copalillo y no cancelar la que corresponda como está establecido en el artículo 122 de los lineamientos del registro de candidaturas, y no cancelar una del bloque alto, sino ir por una planilla en la que el partido político no tiene antecedente de votación, pues me parece precisamente que no se observa esta utilidad de los bloques de votación y en el mismo sentido con la cancelación de la planilla del Partido Revolucionario Institucional en el caso de Tlacoapa, y que en este caso, no hay una cancelación como tal en ninguna planilla, entonces, en ese sentido anuncio que estaré votando en contra por las razones que he vertido en mi intervención, no coincido con el análisis de paridad horizontal en el sentido de bloques de competitividad que están establecidos en nuestra normativa, hay una referencia de una sentencia reciente de Sala Superior, es de abril, es una sentencia reciente, es un recurso de apelación SUP/RAP/121, en que la Sala Superior realiza un análisis sobre la flexibilidad de los bloques de votación en el caso de candidaturas federales y comentar que en este caso específico, bueno pues, no hay una normativa expresa con respecto a los bloques de competitividad, por esa razón es que me separo en este punto, y sería cuánto. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero Onofre en primera ronda. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, buenas noches a todas y a todos, con el gusto de saludarlas y saludarlos, me voy a referir a las postulaciones del partido Revolucionario Institucional y en primer lugar citar que durante el periodo del registro de las candidaturas, el partido Revolucionario Institucional postuló 35 planillas de ayuntamientos de manera individual, así mismo postuló 22 planillas de ayuntamientos en coalición con el PRD y el PAN y en este sentido, tenemos un total de 57 planillas encabezadas por dicho partido político del que podemos advertir que de esas 57 candidaturas, 31 corresponden a mujeres y 26 corresponden a hombres, en ese sentido también, tenemos del análisis que en su momento se realizó para el registro de las candidaturas que por cuanto hace al bloque de votación alta, el partido Revolucionario Institucional postuló un total de 16 planillas en este bloque alto encabezadas por mujeres y 16 encabezadas por hombres, por cuanto hace al bloque de votación baja, postuló 12 planillas de ayuntamientos encabezadas por mujeres y 10 encabezadas por hombres y finalmente por cuanto hace a los municipios de reciente creación de las Vigas, Santa Cruz del Rincón, y San Nicolás, esos tres municipios fueron encabezados por mujeres y en ese sentido, es que tenemos que el total de 57 planillas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, 31 corresponden a mujeres y 26 corresponden a hombres, es decir, encontramos un mayor número de postulaciones de planillas encabezadas por mujeres, en ese sentido, mi voto será en favor del proyecto de acuerdo que se presenta y que está a la consideración de quienes integramos este Consejo General, lo anterior, toda vez que como se advierte de los registros de las planillas a ayuntamientos postuladas por el partido Revolucionario Institucional, se tiene que durante el periodo de registro de candidaturas y durante el plazo de sustituciones de candidaturas, el Partido Revolucionario Institucional ha registrado un mayor número de mujeres y ante la presentación de renunciaciones voluntarias de candidatas mujeres durante el plazo en el que legalmente podía sustituir, realizó las sustituciones por candidatas mujeres, dando cumplimiento a la paridad de género horizontal, la paridad vertical, a la alternancia de género, a la homogeneidad en las fórmulas, así como la paridad en los bloques de votación o de competitividad, sin embargo, en esta etapa en la que nos encontramos el día de hoy, se actualiza el supuesto señalado en el artículo 277 fracción II de la Ley Electoral local, en el que ante la presentación de renunciaciones de candidatas y candidatos, ya no es posible realizar sustituciones, toda vez que la fecha límite para sustituciones por causas de renunciaciones, feneció el pasado 2 de mayo, en el caso concreto se han presentado las renunciaciones de las candidatas y candidatos del ayuntamiento de Tlacoapa las cuales son encabezadas por una mujer y postuladas por el PRI y ante la disposición legal referida, el partido político nacional no podrá realizar las sustituciones correspondientes, sin embargo, del análisis de la paridad transversal se tiene que el partido Revolucionario Institucional, aun con esas renunciaciones y cancelaciones respectivas, se sigue manteniendo con el registro de 30 planillas a

ayuntamientos encabezadas por mujeres y 26 planillas encabezadas por hombres, es decir, un mayor número de ayuntamientos postulados con mujeres, si bien como lo han referido las consejeras que me han antecedido, de alguna forma se ve disminuido el número de mujeres en el bloque de votación alta, se advierte que no hay un sesgo evidente en contra de un género, tal como lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2024, en el sentido de que si bien los partidos políticos tienen la obligación constitucional de hacer efectiva la igualdad sustantiva, lo cierto es que el imperativo establecido en el artículo 3 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, evitar un sesgo evidente contra un género, lo cual es trasladado al Reglamento de Elecciones, más que una igualdad matemática persigue la implementación de medidas sustantivas y funcionales que permitan que candidatas del género femenino sean postuladas en lugares donde realmente puedan obtener el triunfo, y por el contrario que no sean postuladas en distritos en los que no tienen oportunidad de ganar, máxime que la paridad de género en la postulación de candidaturas es un principio cuyo cumplimiento es verificable a partir de un universo significativo por la totalidad de las solicitudes de registros presentadas o en su caso la totalidad de las personas integrantes de los órganos de representación. Por otra parte, cabe señalar que ante la presentación de renunciaciones a partir del día 3 de mayo y hasta el primero de junio, un día antes de la jornada electoral, la presentación de renunciaciones tendrá consecuencias legales según el cargo en que se renuncie, como por ejemplo, ante la renuncia de una candidatura propietaria la fórmula se mantendrá con la candidatura suplente o viceversa, ante la renuncia de una fórmula completa de presidencia o sindicatura, se cancelará el registro de la planilla y lista de regidurías y en todos los casos se revisará la paridad de género, por lo que de ser necesario se realizarán los ajustes correspondientes, en el caso que no ocupa, se propone la cancelación de la planilla y lista de regidurías de Tlacoapa postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, ante la presentación de esas renunciaciones y que las mismas ya no pueden ser sustituidas, sin embargo, no coincido con la postura de las Consejeras Dulce y la Consejera Azucena, en la que se propone la cancelación de una planilla de hombres del partido político en cuestión, toda vez como lo he precisado, se advierte el cumplimiento de la paridad de género de manera transversal al mantenerse vigente los registros de 56 planillas, 30 encabezadas por mujeres y 26 encabezadas por hombres, caso contrario sería, si ante las renunciaciones referidas se viera afectada la paridad de género, estaría por la cancelación de las planillas de hombres necesarias hasta lograr la paridad de género, lo que insisto, no sucede con el partido Revolucionario Institucional, gracias Presidenta y gracias a todas y a todos por su atención. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre, alguien más en primera ronda, si no hay más participaciones, le pediría al Secretario que tome la votación correspondiente en lo general y en lo particular. -----

El Secretario del Consejo General: si Presidenta, me decía en lo general, ¿serían votaciones diferenciadas? O ¿sería una sola votación? La Consejera Dulce plantea una votación y la Consejera Azucena, estarían en contra del proyecto en su totalidad, no es necesario la votación diferenciada, no sé si estén de acuerdo. Consejero Amadeo. -----

El Consejero Amadeo Guerrero Onofre: Secretario entiendo que sería una votación en lo particular y una en lo general porque las consejeras entiendo que no están de acuerdo por cuanto hace a las postulaciones o al cumplimiento de la paridad de género por cuanto hace a los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, sin embargo, están dentro de este mismo proyecto diversas cancelaciones que se están presentando y entendería que sobre ese si coinciden las consejeras.-----

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: consideraba hacer la solicitud de votación diferenciada, sin embargo, no coincido con el análisis de paridad y con los resolutivos, entonces no estaría solicitando una votación diferenciada sino la votación como la generamos de manera normal. Gracias. -----

El Secretario del Consejo General: Gracias Consejera Dulce Merary, Consejera Azucena Cayetano. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: de igual manera Secretario.

El Secretario del Consejo General: gracias, bien, aclarada la forma de votación, se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 131/SE/05-05-2024, integrado en el punto número dos del orden del día, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Presidenta informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa fue aprobado por mayoría de cinco votos de las y los Consejeros Electorales Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Edmar León García, Vicenta Molina Revuelta, Amadeo Guerrero Onofre y de la Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama. Con el anuncio de voto en contra de la Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano en términos de su escrito presentado y de su intervención y el anuncio de Voto particular de la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, en términos de su intervención. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario dé cuenta por favor del tercer punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: el tercer punto del orden del día es el Proyecto de Resolución 014/SE/05-05-2024, relativa al Expediente IEPC/CCE/POS/007/2024, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local México Avanza, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación del Ciudadano Rodimiro Torres Espinoza. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este proyecto de Resolución, por si alguien tiene alguna intervención. Al no haber intervenciones señor Secretario le pido por favor que tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de resolución 014/SE/05-05-2024, integrado en el punto número tres del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de resolución que nos ocupa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario dé cuenta por favor del cuarto punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: el cuarto punto en el orden del día es el Proyecto de Resolución 015/SE/05-05-2024, relativa al Expediente IEPC/CCE/POS/011/2024, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local del Bienestar Guerrero, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación de la Ciudadana Ma. del Carmen Fidencio Carbajal. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este proyecto de Resolución, por si alguien tiene alguna intervención. Al no haber intervenciones señor Secretario le pido por favor que tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Resolución 015/SE/05-05-2024, integrado en el punto

número cuatro del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de resolución que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario de cuenta por favor del quinto punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: el quinto punto en el orden del día es el Proyecto de Resolución 016/SE/05-05-2024, relativa al Expediente IEPC/CCE/POS/005/2024, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local Fuerza por México Guerrero, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación de la Ciudadana Ana María Arzeta Vega. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este proyecto de Resolución, por si alguien tiene alguna intervención. Al no haber intervenciones señor Secretario le pido por favor que tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto Resolución 016/SE/30-04-2024, integrado en el punto número cinco del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de Resolución que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General se ha agotado el orden del día previsto para esta sesión, por lo que siendo las cero horas con cincuenta y cuatro minutos del día 6 de mayo del 2024, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión extraordinaria, informándoles que para la próxima se les convocará con toda anticipación, muchas gracias a todas y a todos por su presencia.-----

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ----- DOY FE. -----

La presente Acta fue aprobada en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 17 de mayo del 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.